



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3814/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4348/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LEDESMA ARANDA LUIS y n.º 3408/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LEDESMA ARANDA LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra nota suscripta por Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX, solicitando el pago del mes de junio del año 2023, ya que el contrato anterior finalizó en el mes de mayo del año 2023 y el Ingeniero Luis Antonio LEDESMA ARANDA DNI n.º 93.889.935, presto servicios en la inspección y Administración de la Obra de renovación de Agua Potable en el Casco Histórico de la Primera Etapa de esta ciudad, durante el mes y año antes mencionado.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 6649 de fecha 24 de agosto de 2023, y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8316, de fecha 25 de agosto del año 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por el mes de junio del año 2023.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitaria, respecto a la contratación de los servicios del Ingeniero Luis Antonio LEDESMA ARANDA, DNI n.º 93.889.935, domiciliado en calle Caseros n.º 105, de esta ciudad, para que preste servicios para Obras Sanitarias en la Inspección y Administración de la Obra de renovación de Cañerías de Agua Potable en el Casco Histórico de la Primera Etapa, realizado el mes de junio del año 2023, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Ingeniero Luis Antonio LEDESMA ARANDA, CUIT n.º 20-93889935-6, domiciliado en calle Caseros n.º 105, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), realizado el mes de junio del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3814/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal